



Resolución Directoral

Lima, 08 de Abril..... de 2025

VISTO: el Expediente Administrativo con Registro N° 11746-2025, que contiene el Proyecto de Documento Técnico: Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2025;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; asimismo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) el cual es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el numeral 16.2 del artículo 16° de la precitada norma legal, señala que: Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD: "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, el mismo que tiene como objetivo orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, así también, el inciso a), del numeral 2, del capítulo VII, de la precitada normativa legal establece entre otros como funciones de los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo, la de elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio de 2021, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la misma que tiene por finalidad fortalecer el rol de la rectoría sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, de fecha 21 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OPPM-2022: "Directiva Administrativa





para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud”, que tiene como objetivo general el de establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, con Resolución Directoral N° 228-2024/D/HNDM, de fecha 26 de setiembre del 2024, se conformó el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;



Que, mediante Informe Técnico N° 006-2025-ETGRD-HNDM, de fecha 14 de marzo del 2025, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre, ha remitido el Proyecto de Documento Técnico: Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional “Dos de Mayo” – 2025, el mismo que tiene como objetivo general planificar las actividades que implementará el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la gestión prospectiva, reactiva y correctiva, en el Hospital Nacional “Dos de Mayo”, durante el año 2025;

Que, con Informe N° 034-2025-OEPE-N°030-EPP-HNDM, de fecha 18 de marzo del 2025, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ha concluido que: 1) El Plan propuesto se encuentra elaborado en el marco de la normativa vigente; 2) El presupuesto para el cumplimiento de las actividades del citado plan, es de S/. 264,794.00 (doscientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 soles); y, 3) En el marco de los antecedentes mencionados, su Equipo de Presupuesto ha señalado que cuentan con saldo de libre certificación por el monto de S/. 123,800.00 (ciento veintitrés mil ochocientos y 00/100 soles) para financiar el “Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional “Dos de Mayo” – 2025”; recomendando que el proyecto del citado Plan prosiga el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;



Estando a lo propuesto por el Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo; y, la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR, el Documento Técnico: “Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;



Resolución Directoral

Lima, 08 de Abril.... de 2025

Mayo” – 2025”, el mismo que consta de catorce (14) fojas y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- DISPONER que, el Director Adjunto de la Dirección General, conjuntamente con el Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud de la Dirección General, supervise y monitoree las actividades del Plan Anual aprobado en el artículo precedente; asimismo, deberán informar el avance del mismo de manera mensual, trimestral, semestral y el consolidado anual, a la Dirección General y a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Artículo 3°.- DISPONER que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - B.N.E. 13977

VRGP/JEVT/ratc

C.c.:

- Dirección General
- Dirección Adjunta de la Dirección General
- Órgano de Control Institucional
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres
- Oficina de Estadística e Informática.
- Distribución
- Archivo.

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO
DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO” – 2025**

	Pág.
ÍNDICE	
I. INTRODUCCIÓN	1
II. FINALIDAD	1
III. OBJETIVOS	1
3.1 Objetivo General	1
3.2 Objetivos Específicos	1
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
V. BASE LEGAL	2
VI. CONTENIDO	4
6.1 Definiciones operacionales	4
6.2 Actividades por objetivos específicos	5
6.3 Estrategias a Desarrollar	7
6.4 Cronograma de Actividades	7
6.5 Presupuesto	7
6.6 Financiamiento	8
6.7 Control de la ejecución y evaluación	8
VII. RESPONSABILIDAD	8
7.1 Del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres	8
7.2 Del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres	9
7.3 De las Brigadas y Equipos de Respuesta	9
VIII. PROYECTOS DE EJECUCION DE GASTO 2025	10
IX. ANEXOS	11
Anexo N° 01 Cronograma de actividades	11
Anexo N° 02 Cuadro de Necesidades por actividades Operativas del PP0068	14



I. INTRODUCCIÓN

El Perú, por sus características geográficas, geológicas, hidrometeorológicas, así como su ubicación en el "Cinturón de Fuego del Pacífico", es propenso a sufrir muy diversos fenómenos naturales como sismos, lluvias intensas, movimientos en masa, inundaciones, friaje, etc.

Asimismo, estamos expuestos a la ocurrencia de fenómenos antrópicos como incendios, aglomeraciones masivas, conflictos sociales, accidentes de tránsito, etc. Todos ellos pueden ocasionar pérdidas y/o afectaciones de vidas humanas, daños materiales y perjuicios económicos.

Es importante la cultura de prevención, es decir adelantarse a los sucesos predecibles, estar preparados, en todos los aspectos que ponen en riesgo la salud y vida de las personas, así como el funcionamiento de los servicios de salud, con daños sobre la población hospitalaria como también en la infraestructura y equipamiento. Para ello es necesario conocer los riesgos inherentes y potenciales a fin de gestionarlos y mitigarlos.

La respuesta debe darse de manera inmediata, siendo importante la coordinación con entidades que favorezcan la planificación adecuada de las actividades que se deben realizar, con enfoque integral de gestión del riesgo de desastres.

Considerando los diferentes escenarios de riesgo que incluyen los potenciales peligros y condiciones de vulnerabilidad que existen, teniendo como marco el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, el cual señala en el artículo 39° los documentos de gestión que deben elaborar las diferentes entidades públicas del país, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Es necesario que nuestro hospital se encuentre preparado para soportar el impacto de un desastre y estar en capacidad de prestar asistencia a las víctimas en los momentos críticos posteriores; por ello es preciso contar con el Plan Anual de Actividades de Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres – 2025, que se convierte en una herramienta para orientar el proceso de ejecución de actividades y acciones relacionados a la Gestión del Riesgo de Desastres en nuestro Hospital.

Los procesos de planificación, organización, dirección y control deben estar articulados con los productos del Programa Presupuestal (PP) 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".

II. FINALIDAD

El presente plan tiene como finalidad guiar el desarrollo de las acciones a ser realizadas por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional "Dos de Mayo" durante el año 2025.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL:

Planificar las actividades que implementará el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la gestión prospectiva, reactiva y correctiva, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", durante el año 2025

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Fortalecer la seguridad estructural, no estructural y físico funcional para disminuir la vulnerabilidad de nuestra institución a través de evaluaciones periódicas e intervenciones conforme a la gestión de recursos del PP 0068.



2. Fortalecer el espacio de monitoreo de emergencias y desastres para la eficaz coordinación de las actividades de respuesta a emergencias asegurando su continuidad operativa.
3. Fortalecer la gestión reactiva optimizando el desarrollo de los simulacros con el fin de tener una adecuada respuesta ante una situación de emergencia y/o desastre.
4. Optimizar la capacidad de respuesta de nuestra institución frente a la sobredemanda ocasionada por emergencias y desastres mediante el fortalecimiento de la expansión asistencial y de la implementación de oferta complementaria.
5. Fortalecer las brigadas hospitalarias con el fin de responder adecuada y oportunamente ante situaciones de emergencia y desastres mediante la organización y capacitación continua.
6. Promover la cultura de gestión del riesgo de desastres del personal asistencial y administrativo de la institución con la finalidad de prevenir y mitigar los riesgos mediante capacitaciones programadas.
7. Monitorizar la ejecución de los productos y actividades en gestión de riesgo de desastres con el fin de medir la implementación de las acciones planificadas por el Grupo de Trabajo y del PP 0068.
8. Promover el desarrollo de instrumentos estratégicos en materia de Gestión del riesgo de desastres en salud con la finalidad de responder adecuada y oportunamente frente a la ocurrencia de emergencias y desastres mediante la elaboración de documentos técnicos.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente documento técnico es el Hospital Nacional "Dos de Mayo"; siendo su cumplimiento obligatorio para los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y todo el personal asistencial y administrativo de la institución, durante el año 2025.

V. BASE LEGAL

- a. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- b. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- c. Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno
- d. Decreto Legislativo N° 1129, que regula el Sistema de Defensa Nacional y su modificatoria
- e. Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, y sus modificatorias
- f. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- g. Decreto Supremo N° 007-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y sus modificatorias.
- h. Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050.
- i. Decreto Supremo N° 002-2022-DE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno.



- j. Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030
- k. Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, que aprueba la Directiva N° 053-05-MINSA/OGDN-V.01: "Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de Emergencia y Desastres"
- l. Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- m. Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM-SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno".
- n. Resolución Ministerial N° 172-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación del Servicio de Alerta Permanente – SAP, en las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- o. Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018/MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud".
- p. Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud"
- q. Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno".
- r. Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud
- s. Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud".
- t. Resolución Ministerial N° 816-2023/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Procedimientos para Implementar la Respuesta en los Establecimientos de Salud frente a Emergencias y Desastres.
- u. Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 001-2025-PCM/SGRD, que aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2025 – 2027.
- v. Resolución Directoral N° 0557-2012/D/HNDM que implementa las Brigadas Hospitalarias de Respuesta del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- w. Resolución Directoral N° 046-2016/D/HNDM, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2015, incluyendo las funciones del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo en Salud.
- x. Resolución Directoral N° 175-2022/D/HNDM. que reconoce como Brigadistas del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a veintinueve personas.
- y. Resolución Directoral N° 183-2024/D/HNDM, que aprueba el Documento Técnico: Protocolo para implementar la Respuesta del Hospital Nacional "Dos de Mayo" frente a Emergencias y Desastres - 2024,
- z. Resolución Directoral N° 208–2024-DG-HNDM, que reconoce por el período de tres (03) años como Brigadistas Hospitalarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en adición a los brigadistas ya reconocidos con Resolución Directoral N° 175-2022/D/HNDM
- aa. Resolución Directoral N° 228-2024/D/HNDM que conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional "Dos de Mayo".



VI. CONTENIDO

6.1 DEFINICIONES OPERACIONALES

a. Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)

Es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

b. Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD)

Constituye un espacio interno de articulación de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública, para la formulación de planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública quien constituye y preside el grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Desempeñará sus funciones en el marco de lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM, la Directiva N° 001- 2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, y la Resolución Directoral N° 228-2024/D/HNDM que Conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

c. Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud (ET-GRD)

Tiene como función básica la dirección y coordinación de actividades técnico administrativas de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito hospitalario. Colaborará con el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.

Sus funciones están establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General aprobado con Resolución Directoral N° 046-2016/D/HNDM.

d. Componentes de la Gestión de Riesgos de Desastre

- Gestión Prospectiva: comprende las acciones que se planifican a fin de evitar un riesgo futuro.
- Gestión Correctiva: es el conjunto de acciones que se realizan con el objetivo de corregir el riesgo existente.
- Gestión Reactiva: son las acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres, sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

e. Procesos de la gestión del riesgo de desastres

- ✓ Estimación del riesgo: identificar y establecer el nivel de riesgo. Estudios sobre fenómenos naturales, biológicos, antrópicos, etc; y vulnerabilidad.
- ✓ Prevención del riesgo: evitar que surjan nuevas condiciones de vulnerabilidad. Riesgo futuro.
- ✓ Reducción del riesgo: reducir condiciones de vulnerabilidad existente. Riesgo actual.
- ✓ Preparación: planear, organizar, desarrollar capacidades para enfrentar el impacto de una emergencia masiva o desastre.
- ✓ Respuesta: cómo enfrentar la situación de emergencia o desastre para salvar vidas.



- ✓ Rehabilitación: restablecer servicios básicos indispensables
- ✓ Reconstrucción: construir de nuevo, reduciendo el riesgo o evitando el riesgo futuro.

f. Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres:

Es el área física implementada por la institución, para establecer un enlace técnico especializado a nivel sectorial, regional y local; funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres; así como, en la administración e intercambio de información que contribuyen a la oportuna toma de decisiones de la autoridad, con mecanismos de activación ante una emergencia o desastre ocurrido fuera del horario habitual. Emite reportes e informes, incluyendo los reportes semanales durante alertas amarilla y roja y los informes técnicos mensuales con análisis de amenazas, vulnerabilidades, riesgos y daños, entre otros, dichas funciones se encuentran enmarcadas en la Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018/MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud".

g. Sala de Crisis:

Son espacios que permiten la interacción de diferentes actores del GTGRD encargados de la respuesta a las situaciones de emergencia o desastre, permitiendo una mayor coordinación, mejorar los flujos de información y toma de decisiones, debe ser manejada por la máxima autoridad del hospital

6.2 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Ver Matriz de Actividades – Anexo N° 01)

OE 1: Fortalecer la seguridad estructural, no estructural y físico funcional para disminuir la vulnerabilidad de nuestra institución a través de evaluaciones periódicas e intervenciones conforme a la gestión de recursos del PP 0068.

Actividades:

- ✓ Coordinación con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento para elaborar plan de mantenimiento e intervenciones que mejoren la infraestructura.
- ✓ Estudio de Vulnerabilidad de construcciones recientes.
- ✓ Evaluación de Proyectos de Obras de Expansión y Remodelación con estrategias para evitar la generación de nuevos riesgos.
- ✓ Supervisión de la señalización, rutas de evacuación, zonas seguras en caso de sismos, riesgos eléctricos, etc.
- ✓ Supervisión de operatividad del sistema de comunicación alterno.
- ✓ Intervención en base a estudio de vulnerabilidad

OE 2: Fortalecer el espacio de monitoreo de emergencias y desastres para la eficaz coordinación de las actividades de respuesta a emergencias asegurando su continuidad operativa.

Actividades:

- ✓ Funcionamiento del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres.
- ✓ Inventario Interno de Equipamiento e Insumos del Espacio de Monitoreo y Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.

OE 3: Fortalecer la gestión reactiva optimizando el desarrollo de los simulacros con el fin de tener una adecuada respuesta ante una situación de emergencia y/o desastre.



Actividades:

- ✓ Organización, ejecución y evaluación de Simulacros de Sismo (según directiva de INDECI) y simulacros focalizados en los servicios incluidos un simulacro de incendios.
- ✓ Ejecutar ejercicios de evacuación focalizados.

OE 4: Optimizar la capacidad de respuesta de nuestra institución frente a la sobredemanda ocasionada por emergencias y desastres mediante el fortalecimiento de la expansión asistencial y de la implementación de oferta complementaria.

Actividades:

- ✓ Supervisión de la vigencia de insumos y medicamentos del Almacén de Desastres.
- ✓ Inventario Interno de Equipamiento e Insumos del Almacén de Oferta Complementaria.
- ✓ Implementación de Infraestructura Móvil.
- ✓ Gestionar la construcción de un almacén de desastres para la disposición logística de los bienes a desplegar ante un evento de emergencia o desastre.

OE 5: Fortalecer las brigadas hospitalarias con el fin de responder adecuada y oportunamente ante situaciones de emergencia y desastres mediante la organización y capacitación continua.

Actividades:

- ✓ Implementación de las brigadas hospitalarias.
- ✓ Formación y Capacitación de Brigadistas Hospitalarios mediante cursos y talleres.

OE 6: Promover la cultura de Gestión del riesgo de desastres del personal asistencial y administrativo de la institución con la finalidad de prevenir y mitigar los riesgos mediante capacitaciones programadas.

Actividades:

- ✓ Capacitación de Equipos Asistenciales de Respuesta.
- ✓ Formulación de un programa de capacitación en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, para todo el personal hospitalario (presencial y/o virtual)

OE 7: Monitorizar la ejecución de los productos y actividades en gestión de riesgo de desastres con el fin de medir la implementación de las acciones planificadas por el Grupo de Trabajo y del PPR068.

Actividades:

- ✓ Reuniones del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
- ✓ Revisión de avance de logro de metas físicas de Programa Presupuestal 068.
- ✓ Revisión de Avance de Ejecución del Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres 2025.

OE 8: Promover el desarrollo de instrumentos estratégicos en materia de Gestión del riesgo de desastres en salud con la finalidad de responder adecuada y oportunamente frente a la ocurrencia de emergencias y desastres mediante la elaboración de documentos técnicos.

Actividades:

- ✓ Actualización del Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres 2025.
- ✓ Elaboración del Plan de continuidad operativa.
- ✓ Actualización del Plan de Capacitación 2025.



- ✓ Elaboración y Difusión de Planes de Contingencia Hospitalarios: Frente a lluvias intensas, Semana Santa, Fiestas Patrias, Procesión del Señor de los Milagros, Fiestas Navideñas y Fin de Año; y otras a especificar.

6.3 ESTRATEGIAS A DESARROLLAR

i. En la Gestión Prospectiva y Correctiva:

En coordinación con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento; el GTGRD realizarán la verificación periódica de las supervisiones en relación a la seguridad estructural, no estructural y funcional hospitalaria, con el objeto de conocer los riesgos y organizar el trabajo para la reducción de los mismos, además de su integración a los programas presupuestales dirigidos a ese fin; también se evaluará los proyectos propuestos a fin de evitar la generación de nuevos riesgos. La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental participará en los casos que impliquen riesgo epidemiológico y/o acciones post desastre.

ii. En la Gestión Reactiva:

El GTGRD tiene el objetivo de fortalecer la cultura de prevención del riesgo y la resiliencia de la población hospitalaria impulsando una adecuada preparación para afrontar una situación de desastre por medio de la información audiovisual de los riesgos, peligros y vulnerabilidades hospitalarias y locales, a través de simulacros y simulaciones de los principales riesgos del hospital, el acondicionamiento del espacio físico de monitoreo de emergencia y desastres, planes de respuesta, contingencia y atención por demanda masiva; así como una adecuada implementación de un almacén de oferta complementaria para situaciones de emergencias o desastres.

iii. En el Programa de Capacitación y Entrenamiento:

El ETGRD tiene planificado la capacitación y entrenamiento de los brigadistas, a los equipos de atención hospitalarios y a los integrantes del grupo de trabajo en las principales actividades necesarias para afrontar situaciones de emergencia y desastres; entre las que se incluyen: Prevención y Actuación ante Incendios, Evacuación y Protección Personal, Manejo de Extintores y Señalética, Triage en Situaciones de Emergencia y Desastres, Pautas Básica para Rescate y Traslado de Víctimas, Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (según grupo ocupacional), Atención Inicial del Paciente Politraumatizado, asistencia, conducción segura de ambulancias, manejo de información en caso de emergencia y desastre (EDAN, reportes radiales), sistema de comando de incidentes hospitalario.

Para la ejecución de este programa de capacitación se realizará coordinaciones con personal especializado intra y extrahospitalario a fin de brindar información óptima y entrenamiento adecuado, y así garantizar el aprendizaje y el logro de los objetivos principales y reducir los daños personales tras una emergencia o desastre.

iv. En la Mejora Continua:

Según los informes de ejecución, evaluaciones y el avance objetivado en la gestión prospectiva y correctiva, la gestión reactiva, control de riesgos, capacitación y entrenamiento de las brigadas y equipos de atención, se realizará un plan de mejora continua, con el propósito de lograr un riesgo mínimo, así como avanzar en la capacitación, profundizando temas y mejorando destrezas.

6.4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Ver Anexo N° 01)



6.5 PRESUPUESTO

Para la ejecución de las actividades previstas en el presente plan, se requieren s/.264,794.soles. (Ver Anexo N° 02).

6.6 FINANCIAMIENTO

Las actividades propuestas se financiarán con los recursos del PP 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".

6.7 CONTROL DE LA EJECUCIÓN – EVALUACIÓN

El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres estará a cargo de supervisar y monitorear las actividades del plan anual; el Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, como equipo operativo ejecutará el plan y elaborará los informes respectivos que deberá elevar al GTGRD.

De acuerdo a las actividades programadas se aplicarán instrumentos de evaluación validados que garanticen el avance y logro de objetivos.

Se informará el avance del Plan Anual de Actividades, trimestral a la Dirección General y a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1 DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias relacionadas a los componentes y procesos de la gestión del riesgo de desastres, que se han fijado; propiciando la participación de todos los trabajadores.

i. EN LA GESTIÓN PROSPECTIVA Y CORRECTIVA

- Conocer y difundir los riesgos de desastres que puedan afectar los servicios de salud de la jurisdicción, así como los de la población y que puedan significar un aumento de la demanda de la atención médica y otras acciones de salud.
- Evitar la generación de nuevos riesgos en el hospital.
- Mantener permanente coordinación con las instituciones que integran el Sector Salud, así como con los demás integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Participar en la formulación y ejecución de planes de contingencia y programas de rehabilitación y reconstrucción hospitalaria.
- Supervisar las actividades en materia de GRD de los miembros del GTGRD

ii. EN GESTIÓN REACTIVA

- Implementar Planes de Gestión de Riesgos en Desastres en el hospital.
- Implementar y aprobar un Protocolo de Respuesta aplicable ante situaciones de emergencia colectiva o desastre.
- Supervisar la implementación y capacitación de las Brigadas Hospitalarias y Equipos de Respuesta en Emergencias y Desastres.
- Verificar el inventario de recursos del hospital actualizado para la atención de los daños a la salud en situaciones de emergencia colectiva y desastre.
- Verificar la existencia de un stock de medicamentos, materiales e insumos médico-quirúrgicos y de saneamiento ambiental aplicable a las situaciones de emergencias colectivas y desastres, en cantidad suficiente para atender las necesidades de la población expuesta.



emergencias colectivas y desastres, en cantidad suficiente para atender las necesidades de la población expuesta.

- Disponer y supervisar los programas de capacitación y entrenamiento con un concepto multidisciplinario para el personal de su institución sobre el Manejo de Emergencias Masivas y Desastres.
- Constituir la Sala de Crisis para el control y atención de los daños a la salud de las personas y del medio ambiente dentro del ámbito hospitalario, así como para los daños al establecimiento.
- Activar, dirigir y ejecutar el Protocolo de Respuesta Institucional para emergencias masivas y desastres, coordinando actividades con los demás integrantes del Sector Salud de su jurisdicción, asegurando la continuidad operativa ante una emergencia masiva o desastre.
- Dirigir e implementar la evaluación de daños y analizar las necesidades del hospital, reportando diariamente sus resultados al COE Sectorial del MINSa.
- Restablecer los servicios de salud de manera precoz.

7.2 DEL EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SALUD

- Proponer al Presidente del GTGRD el Plan Anual de Actividades.
- Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Anual de Actividades.
- Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD.
- Coordinar la elaboración de proyectos para la GRD.
- Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por el presidente del GTGRD y proponer al presidente del GTGRD la agenda de las sesiones.
- Coordinar con los miembros del Grupo de Trabajo la implementación y ejecución de los acuerdos tomados.
- Elaborar y ejecutar el Protocolo de Respuesta Hospitalario frente a Emergencia y Desastres, con aprobación del Grupo de Trabajo de GRD.
- Organizar, capacitar y mantener implementadas las Brigadas Hospitalaria y Equipos de Respuesta en Emergencias y Desastres, en coordinación con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Oficina de Logística.
- Organizar y mantener un stock de medicamentos, materiales e insumos médico quirúrgicos y de saneamiento ambiental aplicable a las situaciones de emergencias masivas y emergencias, en coordinación con el Departamento de Farmacia y la Oficina de Logística.
- Desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario, en el campo de la Gestión del Riesgo de Desastres, dirigidos al personal del Hospital.
- Colaborar con el Grupo de Trabajo de GRD en la evaluación de daños y análisis de las necesidades del hospital.
- Coordinar con el Grupo de Trabajo de GRD las actividades necesarias para superar la situación de emergencia.
- Colaborar con el Grupo de Trabajo de GRD en la ejecución de los planes y programas de rehabilitación y reconstrucción propuestos para la atención post evento.

7.3 DE LAS BRIGADAS Y EQUIPOS DE RESPUESTA

- Conocer Protocolo de Respuesta Hospitalario frente a Emergencia y Desastres.
- Capacitarse y entrenarse permanentemente de forma multidisciplinaria en el campo de la Gestión del Riesgo de Desastres, evacuación, lucha contra incendios, búsqueda y rescate; así como en atención inicial de pacientes.
- Ejecutar de manera adecuada lo propuesto en los Protocolos de Respuesta Institucionales para emergencias masivas y desastres.



- Colaborar con el Grupo de Trabajo de GRD en las actividades necesarias para superar la situación de emergencia.
- Contribuir al restablecimiento de los servicios de salud en el ámbito hospitalario.

VIII. PROYECTOS DE EJECUCION DE GASTO 2025

- Fortalecimiento del EMED de nuestra institución por medio de la contratación de personal, la adecuación de la infraestructura y mejora en la conectividad.
- Mejora en seguridad físico funcional y físico estructural con financiamiento de acciones puntuales.
- Implementación de brigadistas con equipos de protección personal e insumos.
- Implementación de un almacén de desastres de mayor capacidad.
- Mejora de la capacidad de respuesta de la institución a través de la adquisición de bienes y/o equipos para respuesta a emergencia y desastres.



ANEXO N° 01

1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Meses												Responsable	Unidad de medida	Meta	OBSERVACION			
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D							
OE 1: Fortalecer la seguridad estructural, no estructural y físico funcional para disminuir la vulnerabilidad de nuestra institución a través de evaluaciones periódicas e intervenciones conforme a la gestión de recursos del PPR 068.																			
DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS. 5005570																			
Estudio de Vulnerabilidad de construcciones recientes						1										OSGM, ET-GRD	Informe	1	
SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE SERVICIOS PUBLICOS. 5005584																			
Evaluación de Proyectos de Obras de Expansión y Remodelación con estrategias para evitar la generación de nuevos riesgos.						1									1	OSGM	Informe	2	Corresponde a la OSGM
SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS. 5005585																			
Verificación de capacidad de respuesta y operatividad del servicio de agua potable, reservorios y sistemas de desagüe.			1							1						OSGM	Informe	4	Corresponde a la OSGM
Verificación de capacidad de respuesta y operatividad del servicio de energía eléctrica y generador.			1							1						OSGM	Informe	4	Corresponde a la OSGM
Supervisión de operatividad del sistema de luces de emergencia.			1							1						OSGM	Informe	4	Según programación PPR 068
Verificación del estado de la señalización existente en el hospital y de las vías de acceso libres.	1									1						OSGM	Informe	3	Corresponde a la OSGM
Supervisión de operatividad de extintores y seguimiento de las bitácoras de mantenimiento.					1										1	OSGM	Informe	2	Corresponde a la OSGM
Supervisión de operatividad del sistema de comunicación alternativo.					1										1	OC	Informe	3	Según programación PPR 068
Verificación de la elaboración de Planes para el funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios vitales (energía eléctrica, generador, agua potable, combustible, gases medicinales, aguas residuales, sistema contra incendios).			1									1				OSGM	Plan – RD	2	Según programación PPR 068
Intervención en base a estudio de vulnerabilidad						1									1	OSGM	Intervención	3	Según programación PPR 068
OE 2: Fortalecer el espacio de monitoreo de emergencias y desastres para la eficaz coordinación de las actividades de respuesta a emergencias asegurando su continuidad operativa.																			



Documento Técnico: Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres
Hospital Nacional "Dos de Mayo" - 2025

DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES. 5005612												
Funcionamiento del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Inventario Interno de Equipamiento e Insumos del Espacio de Monitoreo y Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.												2
OE 3: Fortalecer la gestión reactiva optimizando el desarrollo de los simulacros con el fin de tener una adecuada respuesta ante una situación de emergencia y/o desastre.												
DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA. 5005560												
Simulacro de Sismo (según directiva de INDECI)												4
Simulacro de Incendio.												1
Ejercicios de evacuación y simulacros focalizados												2
OE 4: Optimizar la capacidad de respuesta de nuestra institución frente a la sobredemanda ocasionada por emergencias y desastres mediante el fortalecimiento de la expansión asistencial y de la implementación de oferta complementaria.												
ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES. 5005610												
Supervisión de la vigencia de insumos y medicamentos del Almacén de Desastres.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Inventario Interno de Equipamiento e Insumos del Almacén de Oferta Complementaria.												2
Implementación de Infraestructura Móvil.												2
OE 5: Fortalecer las brigadas hospitalarias con el fin de responder adecuada y oportunamente ante situaciones de emergencia y desastres mediante la organización y capacitación continua.												
IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES. 5005561												
Reunión y Capacitación de Brigadistas Hospitalarios.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	150
OE 6: Promover la cultura de Gestión del riesgo de desastres del personal asistencial y administrativo de la institución con la finalidad de prevenir y mitigar los riesgos mediante capacitaciones programadas.												
FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO. 5005580												
Capacitación de Equipos Asistenciales de Respuesta.												50



Anexo N° 02
CUADRO DE NECESIDADES, POR ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL PP 0068

Cuadro de necesidades 2025		
Meta:0074 0068 3000001 5004280 DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		
5	GASTOS CORRIENTES	128,494
2.1.1.3.1.1	PERSONAL NOMBRADO	98,466
2.1.1.3.3.1	GUARDIAS HOSPITALARIAS	5,497
2.1.1.3.3.3	BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL PUESTO DE	5,400
2.1.1.9.1.2	AGUINALDOS	600
2.1.1.9.1.3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	400
2.1.3.1.1.12	CONTRIBUCIONES POR EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE	755
2.1.3.1.1.14	CONTRIBUCIONES A SALUD DE REGIMENES ESPECIALES Y	5,876
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,500
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	2,000
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	8,000
Meta 0075 0068 3000734 5005560 DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA		
5	GASTOS CORRIENTES	2,000
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,000
0076 0068 3000734 5005561 IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES		
5	GASTOS CORRIENTES	60,000
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	25,000
2.3.1.2.1.3	CALZADO	15,000
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	5,000
2.3.1.7.1.1	ENSERES	15,000
0077 0068 3000734 5005610 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES		
5	GASTOS CORRIENTES	4,000
2.3.1.2.1.1	ENSERES	1,500
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	2,500
0078 0068 3000734 5005612 DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		
5	GASTOS CORRIENTES	53,000
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	5,000
2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	48,000
0079 0068 3000738 5005580 FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO		
5	GASTOS CORRIENTES	10,000
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	10,000
0080 0068 3000740 5005579 DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS		
5	GASTOS CORRIENTES	1,000
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	500
0081 0068 3000740 5005585 SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS		
5	GASTOS CORRIENTES	6,300
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1,000
2.3.1.2.1.3	CALZADO	500
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,000
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TACADOR	3,000
2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	500
2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS, Y ESTRUCTURAS	300
Total : 264,794		

